

 <p>SAG Ministerio de Agricultura  Gobierno de Chile</p>	<p><b>LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE UVA A VIETNAM</b></p>	<p>Fecha actualización: 16-02-2024</p>
---	--	--

A continuación se señalan los requisitos que deben cumplir los huertos, packings y frigoríficos para la exportación de uva de mesa desde Chile a Vietnam, establecidos por el Protocolo "REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA EXPORTACIÓN DE UVA DESDE CHILE A VIETNAM".

## **1. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES**

- 1.1. Todo huerto de uva de mesa y establecimiento (empacadora, packing satélite, frigorífico) que desee exportar uva de mesa a Vietnam, debe inscribirse en el sistema de registro agrícola del SAG, (disponible en el siguiente link: <http://sra.sag.gob.cl/>).
- 1.2. Los establecimientos deben asociar el país de destino correspondiente en el SRA.
- 1.3. Los códigos otorgados por el sistema (SRA) para huertos (CSG) y empacadoras (CSP) deben utilizarse en el etiquetado del producto.

## **2. MEDIDAS A NIVEL DE HUERTO**

- 2.1. El cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en el Plan de Trabajo serán de responsabilidad de cada huerto (CSG).
  - 2.1.1 Se deberá realizar un monitoreo de las plagas cuarentenarias para Vietnam (anexo 1), el cual podrá ser supervisado por el SAG. El monitoreo debe ser realizado según propio manejo empleado por el huerto y se debe mantener un registro de la actividad. El registro debe estar disponible en caso de ser solicitado por el Departamento de Protección de Plantas de Vietnam.
  - 2.1.2 Mantener un registro del programa de aplicaciones fitosanitarias para el control de las plagas establecidas en el anexo 1, el cual debe ser proporcionado al Departamento de Protección de plantas de Vietnam en caso de ser solicitado.
  - 2.1.3 Si se detecta algunas de las plagas cuarentenarias detalladas en el anexo 1 durante las actividades de monitoreo en huerto, éste quedará excluido para exportar hasta la próxima temporada.

	<b>LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE UVA A VIETNAM</b>	Fecha actualización: 16-02-2024
---	---	------------------------------------

### 3. MEDIDAS A NIVEL DE PACKING (ETIQUETADO Y DESPACHO)

- 3.1. Durante la selección y embalaje de la fruta se deberán eliminar frutos dañados o deformados, esta actividad podrá ser supervisada por el SAG.
- 3.2. Cada caja debe contener la siguiente información rotulada en idioma inglés: Especie, Región, Comuna, país (Chile), código SAG del huerto (CSG), código SAG del packing (CSP). Adicionalmente podrá indicarse el nombre del huerto y packing registrado en el SRA.
- 3.3. Cada pallet debe llevar una etiqueta con la leyenda "For Vietnam".
- 3.4. Los materiales de embalaje deben cumplir con la norma NIMF 15.

### 4. TRATAMIENTO FITOSANITARIO

Con el fin de minimizar los riesgos de introducción de las plagas de importancia cuarentenaria para Vietnam, los envíos deberán ser sometidos a un tratamiento con Bromuro de metilo o Tratamiento de frío. El tratamiento con Bromuro de metilo, debe ser realizado previo a la inspección fitosanitaria, y el tratamiento de frío puede ser realizado en origen o en tránsito, en ambos casos deberá ser supervisado por SAG.

A continuación se detallan los tratamientos:

#### 4.1 Tratamiento Bromuro de Metilo

Temperatura (°C)	Dosis (g/m3)	Tiempo (hrs)
10-15	48	2
15-21	40	2
> 21	32	2

#### 4.2 Tratamiento de Frío

La temperatura de pulpa de la fruta se mantendrá continuamente en el rango de +/- 0,5°C durante 6 días antes o durante el tránsito a Vietnam.

El tratamiento de frío deberá regirse de acuerdo a las mismas directrices utilizadas para tratamientos de frío con destino a China (formulario, calibración con naviera, ubicación de sensores, etc.), pero durante 6 días

 <p>SAG Ministerio de Agricultura  Gobierno de Chile</p>	<p><b>LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE UVA A VIETNAM</b></p>	<p>Fecha actualización: 16-02-2024</p>
---	--	--

## **5. INSPECCIÓN SAG**

- 5.1. El SAG realizará la inspección fitosanitaria sobre fruta procedente de huertos registrados para la exportación a Vietnam.
- 5.2. Los criterios de aceptación corresponden a los indicados en el procedimiento vigente de certificación fitosanitaria (ej. la no detección de plagas cuarentenarias para Vietnam).
- 5.3. Si durante la inspección fitosanitaria realizada por SAG se detecta alguna de las plagas indicadas en el anexo 1, el lote será rechazado para su exportación a Vietnam.
- 5.4. Él envío debe estar exento de tierra, desechos vegetales y hojas.
- 5.5. En cada inspección fitosanitaria, la contraparte deberá presentar, el registro del monitoreo de plagas y el registro de aplicaciones fitosanitarias, de cada productor que componga el lote.

## **6. CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA**

- 6.1. Cada Certificado Fitosanitario (CF) debe incluir la siguiente declaración adicional: "The consignment of table grape fruits has been produced and prepared for export in accordance with the phytosanitary import requirements for importation of fresh table grapes (*Vitis vinifera* L.) from Chile into Vietnam".
- 6.2. Para el caso de los envíos con tratamiento de frío en tránsito se debe consignar la frase "In transit cold treatment" en el CF (campo 13) y se debe consignar el sello SAG en el campo de Marcas distintivas.
- 6.3. Para el caso de los envíos que realizaron el tratamiento de frío en origen se debe consignar en el CF la información del tratamiento (duración y temperatura).

 <p>SAG Ministerio de Agricultura  Gobierno de Chile</p>	<p><b>LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE UVA A VIETNAM</b></p>	<p>Fecha actualización: 16-02-2024</p>
---	--	--

ANEXO 1

LISTADO DE PLAGAS CUARENTENARIAS

*Brevipalpus chilensis*  
*Ceratitis capitata*  
*Drosophila simulans*  
*Aspidiotus nerii*  
*Hemiberlesia lataniae*  
*Pseudococcus calceolariae*  
*Pseudococcus viburni*  
*Botryosphaeria obtusa*  
*Phaeoacremonium aleophilum*  
*Phaeomoniella chlamydospora*  
*Pseudomonas syringae* pv. *syringae*